

**ADENDA AL CONVENIO ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN (SEVILLA) PARA EL IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO, EL TRABAJO AUTÓNOMO Y LA ECONOMÍA SOCIAL**

En SEVILLA, a “fecha de firma electrónica”.

**REUNIDOS**

**De una parte,** D. Daniel Escacena Ortega, en calidad de Director de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, (en adelante Andalucía Emprende) con C.I.F.: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en Parque Tecnológico (PCT Cartuja), calle Américo Vespucio, nº 13, 1ª planta, ala oeste. Edificio S-3, C.P. 41092 de Sevilla, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael José Díaz Escudero, bajo el número nº 1169 de su Protocolo, el día 30 de junio de 2023.

**Y de otra parte,** D. Pedro Oropesa Vega, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Plaza de Blas Infante, nº 1 C.P.: 41805 de Benacazón (Sevilla).


Ambos con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Con fecha 24 de noviembre de 2022 se aprobó en Pleno municipal un Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Benacazón y Andalucía Emprende para la realización de actuaciones conjuntas que contribuyesen al desarrollo económico mediante la prestación de servicios en el marco de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores.

**SEGUNDO.-** Que con base en dicho Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Benacazón cedía con carácter gratuito a Andalucía Emprende, el uso y la gestión de un edificio, sito en la parcela 1 y 2 de la Calle Innovación en el Polígono industrial la Choza, C.P.: 41805 de Benacazón (Sevilla) por un periodo de cuatro años, siendo su fecha de finalización el día 23 de noviembre de 2026.

**TERCERO.-** Que, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento de Benacazón ha manifestado la necesidad urgente de contar con una de las cuatro naves cedidas en el Convenio referenciado para almacenamiento y elaboración de diferentes actividades realizadas en el municipio por un periodo de tiempo hasta finalización del actual convenio firmado.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	29/01/2024 08:30:20	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	http://www.juntaandalucia.es/verificarFirma			

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	30/01/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	http://www.juntaandalucia.es/verificarFirma		

Y con base en las anteriores exposiciones, ambas partes

**ACUERDAN**

**PRIMERO.-** Que Andalucía Emprende cede y autoriza el uso de la nave nº 3 al Excmo. Ayuntamiento de Benacazón para el uso exclusivo para los fines mencionados, siendo el Excmo. Ayto de Benacazón, responsable del cuidado del espacio en el mismo estado en que lo recibió, sin que conlleve, en ningún caso, obligación económica alguna para Andalucía Emprende.


**SEGUNDO.-** Así mismo, el Excmo. Ayuntamiento de Benacazón se compromete al riguroso cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales durante la ejecución de las actuaciones solicitadas, actuando a todos los efectos como promotora de las mismas. En especial, el Ayuntamiento se obliga a comunicar a la Fundación cualquier circunstancia o incidencia relacionada con las actuaciones referenciadas que, si bien no impliquen cambios o modificaciones en los términos objeto de la solicitud y de la presente autorización, si afecten o puedan afectar, en términos de concurrencia empresarial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, a los trabajadores de otras empresas colindantes o a los trabajadores de la propia Fundación.

**TERCERO.-** Quedan inalterables el resto de las estipulaciones contenidas en el Convenio entre Andalucía Emprende y el Excmo. Ayuntamiento de Benacazón, para el impulso del emprendimiento, el trabajo autónomo y la economía social, firmado en fecha de firma electrónica.

Y para que conste en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, lo firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada.

Fdo.: D. Daniel Escacena Ortega.  
Director de Andalucía Emprende,  
Fundación Pública Andaluza.

Fdo.: D. Pedro Oropesa Vega.  
Alcalde Presidente del Excmo.  
Ayuntamiento de Benacazón.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nº	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Oropesa Vega	Firmado	29/01/2024 08:30:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://e...">https://e...</a>			

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	30/01/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://e...">https://e...</a>	s/verificarFirma